



30 de septiembre de 2002

MEMORANDO CIRCULAR OCAM 2002-20

**A LOS ALCALDES DE LOS
MUNICIPIOS "NON-ENTITLEMENT"**

Lcdo. Angel M. Castillo Rodríguez
Comisionado Interino

INGRESO DE PROGRAMA (PROGRAM INCOME)

El Código de Regulaciones Federales (24 CFR) establece las directrices para el control y utilización de "Ingreso de Programa" ("Program Income"). Se considerará "Program Income" todo ingreso en exceso de \$25,000, que generen las actividades o proyectos desarrollados con el Programa "State CDBG", en un periodo de doce (12) meses. Cuando se desarrolle una actividad donde parte de los fondos sean "CDBG" y genere ingresos, los mismos deben ser prorrateados e informados, de manera que se determine el porcentaje (%) de los fondos "CDBG" utilizados.

El "Program Income" consiste del ingreso bruto devengado por una institución por actividades o transacciones en proyectos o programas desarrollados con fondos federales en subvenciones englobadas. Este ingreso puede ser derivado de, pero no limitado a, estipendio por acceso a áreas de estacionamiento, uso o alquiler de facilidades o equipo, venta de propiedad mueble e inmueble, cuotas por servicios, multas, derechos de patentes por inventos, derechos de publicación, impuestos, tarifas por licencias, etc., menos los costos incidentales.

Memorando Circular Núm.: 2002-20
30 de septiembre de 2002
Página Núm.: 2

El municipio mantendrá la contabilidad del "Program Income" de manera que se pueda determinar en todo momento el total de ingreso recibido, la cantidad utilizada y el balance en banco, si alguno, durante el año natural. Dicha contabilidad debe estar disponible para examen por parte de los Monitores de nuestra Oficina, de "Housing and Urban Development" (HUD) y de cualquier otro ente fiscalizador.

El municipio deberá evaluar las actividades que estén generando ingresos para determinar cuáles de éstas producen "Program Income". Tomará el 1^{ro} de enero al 31 de diciembre de cada año para establecer el período de doce (12) meses a ser reportado. Deberá someter a OCAM, en o antes **del 31 de enero del próximo año**, el Informe, con la relación de ingresos y gastos de las actividades antes mencionadas, e incluirá el cheque por la cantidad total del Ingreso de Programa generado, a nombre del Secretario de Hacienda. Refiérase al Anejo OCAM-2002-PI-1, Informe de Ingreso de Programa.

De haber tenido Ingreso de Programa, la OCAM reasignará el dinero al municipio que generó los ingresos, una vez haya sometido la propuesta para su uso, la cual puede ser para el mismo proyecto que generó el ingreso o para cualquier otra actividad elegible, conforme a la reglamentación federal vigente, establecida en el Formulario de Solicitud de Propuesta. La propuesta deberá ser presentada en o antes del 31 de marzo del año en que rindió el informe. Si el municipio no somete la propuesta dentro del término establecido, se entenderá que está renunciando al fondo y el mismo será transferido a la asignación general que le hace HUD al Estado para el próximo Año Programa. El tiempo máximo para desarrollar el proyecto será de dieciocho (18) meses. A fin de que puedan disponer de los fondos con prontitud y utilizarlos rápidamente, sugerimos que los mismos sean solicitados para gastos administrativos, para finalizar proyectos ya comenzados o para desarrollar actividades elegibles que no requieran de documentos ambientales complejos.

De tener dudas o requerir información adicional, puede comunicarse con el Sr. Raymond Vega Clemente, Sub-Comisionado del Area de Reglamentación e Intervención, al teléfono (787) 754-1600 extensión 330.

Anejo